

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE LA FUNDACIÓN COMPUTAEX (COMPUTACIÓN Y TECNOLOGÍAS AVANZADAS DE EXTREMADURA), PARA ESTUDIANTES MATRICULADO EN EL GRADO DE INGENIERÍA INFORMÁTICA EN INGENIERÍA DE COMPUTADORES O EL GRADOS DE INGENIERÍA INFORMÁTICA EN INGENIERÍA DEL SOFTWARE DE LA ESCUELA POLITÉCNICA DE CÁCERES**

Al amparo del convenio entre la Universidad de Extremadura y la Fundación COMPUTAEX para la colaboración de la Fundación en la formación de los estudiantes matriculados en los Grados en Ingeniería en Informática en Ingeniería de Computadores y de Ingeniería Informática en Ingeniería del Software de la Escuela Politécnica de Cáceres, se convoca **1 beca a tiempo parcial en el Centro Extremeño de Investigación, Innovación Tecnológica y Supercomputación (CénitS)**, para cooperar en las tareas de apoyo a la investigación de CénitS. Durante el periodo de la beca, el estudiante realizará el Trabajo Fin de Grado pudiendo, además, si hay acuerdo de todas las partes, realizar las Prácticas Externas.

**I. Régimen General**

1. Formación a través de la colaboración en las tareas indicadas en el anexo II de esta convocatoria.
2. Esta beca es incompatible con cualquier otra beca o ayuda al estudio o puesto de trabajo remunerado tanto en la administración pública como en la empresa privada, con excepción de las ayudas al estudio de carácter general concedidas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.
3. El disfrute de la beca no supone la existencia de relación laboral alguna con la UEx, ni con la Fundación COMPUTAEX, ni implica compromiso contractual por parte de las mismas, viniendo obligados su beneficiario/a a suscribir la oportuna declaración al respecto antes de iniciar las tareas de formación en que las mismas consistan.

**II. Requisitos de los candidatos**

Para optar al disfrute de la beca los candidatos han de cumplir los requisitos siguientes:

- a) Poseer la nacionalidad española o de un estado miembro de la UE o de un estado iberoamericano.
- b) No haber incumplido las obligaciones derivadas del disfrute de una beca de la misma naturaleza en el ámbito de la UEx, ni haber renunciado sin causa justificada a la ejecución de los cometidos de la misma con anterioridad.
- c) No haber disfrutado de estas becas con anterioridad y estar matriculado en el

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ef9Q/HrmSGHnrun/DfbzMA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio Yuste Tosina - Sede - Vicerrectora de Estudiantes, Empleo Y Mov.	Firmado	18/10/2021 15:18:17	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/ef9Q/HrmSGHnrun/DfbzMA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/ef9Q/HrmSGHnrun/DfbzMA==</a>			

curso 2021-22 en la Escuela Politécnica de Cáceres, en 4º curso del Grado en Ingeniería en Informática en Ingeniería de Computadores o Grado en Ingeniería Informática en Ingeniería de Software. A estos efectos se entiende que el estudiante se encuentra en 4º curso cuando su matrícula abarca la totalidad de asignaturas necesarias para finalizar la titulación.

### III. Duración y dotación de la beca

1. El período de disfrute de esta beca será el indicado en el anexo II de la convocatoria
2. La dotación de la beca será de 500 euros/mes. En esta cantidad se incluye el coste que supone a la Universidad la inclusión del becario en el Régimen General de la Seguridad Social de acuerdo con el Real Decreto 1493/2011 (B.O.E. nº 259 del 27 de octubre).

### IV. Plazo y formalización de solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán por escrito en el impreso normalizado de solicitud diseñado al efecto **en el plazo de 10 días naturales a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria** en los Registros Generales de la UEx de cada semidistrito y serán dirigidas al Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad (Servicio de Becas y Másteres Oficiales, Plaza de Caldereros, s/n, 10003-Cáceres).
2. La solicitud se presentará acompañada de aquellos documentos que resulten necesarios para acreditar los requisitos específicos indicados en el Anexo II y demás condiciones establecidas en esta convocatoria, así como otros documentos que el solicitante considere oportuno adjuntar.

### V. Criterios de selección

1. La nota media del expediente académico será la calculada según los criterios del art. 5 del R.D. 1125/2003 y referida a la convocatoria de Julio-2021.
2. Criterios de selección adicionales (**máximo de 9 puntos**): Se indican en el anexo II a esta convocatoria.
3. La puntuación final de los solicitantes se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los apartados 1 y 2.

### VI. Resolución de la beca

1. La selección de los candidatos será realizada por una Comisión de Selección nombrada por el Rector de la UEx, con la siguiente composición:

Código Seguro De Verificación:	ef9Q/HrmsGHnrun/DfbzMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocío Yuste Tosina - Sede - Vicerrectora de Estudiantes, Empleo Y Mov.	Firmado	18/10/2021 15:18:17	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/ef9Q/HrmsGHnrun/DfbzMA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/ef9Q/HrmsGHnrun/DfbzMA==</a>			

- **PRESIDENTA:** Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Movilidad o persona en quien delegue.
  - **SECRETARIO:** Director General de la Fundación COMPUTAEX o persona en quien delegue.
  - **TRES VOCALES:** Un profesor y un PAS miembros del Consejo de Gobierno y 1 alumno elegido por el Consejo de Estudiantes.
2. Para la resolución de la beca, en caso de que la Comisión lo estime oportuno se podrá citar a las personas candidatas para la realización de una prueba práctica y/o entrevista personal al objeto de contrastar y/o evaluar con mayor precisión los méritos alegados por las mismas en el apartado 2 de la Base V.
  3. La Comisión de Selección hará públicas las puntuaciones obtenidas por los candidatos y su orden de prelación, ordenadas según la puntuación final obtenida y dirimiendo los posibles empates, y formulará al Sr. Rector Magnífico de la UEx la propuesta de concesión de beca.
  4. Contra dicha propuesta podrá interponerse recurso ante el Sr. Rector Magnífico de la UEx en los quince días naturales siguientes al de su publicación, en caso de desacuerdo con la misma.
  5. La Resolución definitiva será publicada en los tablones de anuncios del Rectorado de cada semidistrito.

## VII. Constitución y gestión de listas de espera.

Los aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo según la puntuación establecida en las bases, no hayan obtenido la beca, pasarán a formar parte de una lista de espera.

El llamamiento de cada lista de espera se realizará por orden de puntuación obtenido en el proceso.

La lista de espera que se constituya como resultado de la convocatoria tendrá la vigencia establecida en las bases, coincidente con el período de disfrute de la beca, y se establecerá con la finalidad de cubrir la beca convocada en el supuesto de renuncia del candidato titular seleccionado, en el caso de que concurra en la persona seleccionada alguna circunstancia establecida en la normativa vigente que impida el normal disfrute de la beca y en el supuesto de quedar vacante cualquier otra beca convocada por la Universidad de Extremadura, al amparo de los Convenios firmados con la Fundación COMPUTAEX, en la que no exista o, en su defecto, haya agotado su correspondiente lista de espera.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ef9Q/HrmSGHnrun/DfbzMA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocío Yuste Tosina - Sede - Vicerrectora de Estudiantes, Empleo Y Mov.	Firmado	18/10/2021 15:18:17	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/ef9Q/HrmSGHnrun/DfbzMA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/ef9Q/HrmSGHnrun/DfbzMA==</a>			

### VIII. Obligaciones del becario/a

1. Serán obligaciones de los beneficiarios de la beca de formación:
  - a) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria.
  - b) Seguir durante el curso correspondiente al período de disfrute de la beca, por enseñanza oficial, los estudios en que se encuentren matriculados.
  - c) Realizar durante el periodo de disfrute de la beca un trabajo original de investigación y desarrollo cuya memoria será el Trabajo Fin de Grado del estudiante bajo la Dirección o Codirección del Coordinador de las becas de la Fundación *COMPUTAEX*. Además, deberá entregar una memoria de las actividades realizadas a la finalización del periodo de disfrute de la beca.
  - d) Cumplir con las normas e instrucciones marcadas por la Fundación durante el desarrollo de la beca.
  - e) Dedicar 25 horas semanales a las tareas de formación y colaboración en las tareas que se acuerden con el Coordinador de la beca en el centro CénitS. Se realizarán 3 días semanales de trabajo presencial en CénitS y 2 días semanales de teletrabajo.
  - f) El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones será comunicado inmediatamente a la Presidenta de la Comisión de Selección por los responsables de los Servicios o Centros correspondientes, a efectos de la apertura de expediente, que podrá concluir con la revocación de la beca y la imposibilidad de obtener dicho beneficio en el futuro.
  - g) No se admitirán interrupciones temporales de la beca, salvo casos excepcionales debidamente razonados, a juicio de la Comisión de Selección.

### IX. Renuncias

1. La renuncia a la beca concedida, sin causa que lo justifique a juicio de la Comisión de Selección que la otorgó, supondrá la imposibilidad de volver a solicitar una ayuda de estas características en el futuro.
2. En caso de renuncia en plazo menor de 15 días, desde la incorporación del becario, no devengará derecho a percepción económica alguna.
3. En caso de producirse renuncia a la beca, se podrá adjudicar al siguiente candidato según el orden de prelación establecido por la Comisión de Selección.

Código Seguro De Verificación:	ef9Q/HrmSGHnrun/DfbzMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocío Yuste Tosina - Sede - Vicerrectora de Estudiantes, Empleo Y Mov.	Firmado	18/10/2021 15:18:17	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/ef9Q/HrmSGHnrun/DfbzMA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/ef9Q/HrmSGHnrun/DfbzMA==</a>			

## X. Revocación

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del becario será comunicado inmediatamente a la Presidenta de la Comisión de Selección por los responsables de los Servicios correspondientes, a efectos de la apertura de expediente, que podrá concluir con la revocación de la beca y la imposibilidad de obtener dicho beneficio en el futuro.

Cáceres, 15 de octubre de 2021.

Rocío Yuste Tosina,

VICERRECTORA DE ESTUDIANTES, EMPLEO Y MOVILIDAD

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ef9Q/HrmSGHnrun/DfbzMA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocío Yuste Tosina - Sede - Vicerrectora de Estudiantes, Empleo Y Mov.	Firmado	18/10/2021 15:18:17	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/ef9Q/HrmSGHnrun/DfbzMA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/ef9Q/HrmSGHnrun/DfbzMA==</a>			

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE 1 BECA DE FORMACIÓN A TIEMPO PARCIAL EN EL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, EMPLEO Y MOVILIDAD** (convenio entre la Universidad de Extremadura y la Fundación COMPUTAEX)

<b>Apellidos y nombre</b>	
<b>Domicilio a efectos de notificaciones</b>	
<b>D.N.I.</b>	
<b>Teléfono/s</b>	
<b>e-mail</b>	
<b>Grado que está cursando</b>	

El/la solicitante declara:

- Estar matriculado/a en el curso **2021-22** en la Universidad de Extremadura en el 4º curso de las titulaciones de Grado en Ingeniería Informática en Ingeniería de Computadores y Grado en Ingeniería Informática en Ingeniería del Software impartidas en la Escuela Politécnica de Cáceres.
- No haber disfrutado de estas becas con anterioridad.
- Que son ciertos todos los datos aportados en esta solicitud y en la documentación anexa, comprometiéndose a aportar cuanta documentación adicional le sea reclamado para su verificación, y manifiesta conocer y aceptar las bases de la convocatoria.

Fecha y firma del solicitante

**Fdo.:**

**VICERRECTORA DE ESTUDIANTES, EMPLEO Y MOVILIDAD**  
**(Servicio de Becas y Másteres Oficiales, Plaza de Caldereros, s/n,**  
**10003-Cáceres)**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ef9Q/HrmsGHnrun/DfbzMA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocío Yuste Tosina - Sede - Vicerrectora de Estudiantes, Empleo Y Mov.	Firmado	18/10/2021 15:18:17	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/ef9Q/HrmsGHnrun/DfbzMA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/ef9Q/HrmsGHnrun/DfbzMA==</a>			

**ANEXO II A LA CONVOCATORIA DE 1 BECA A TIEMPO PARCIAL EN CénitS**

**1.1 Duración de la Beca e importe:**

Desde el 15 de noviembre de 2021 al 14 de noviembre de 2022.

Importe mensual de la Beca: 500 €.

**1.2 Objetivo de la beca:**

Colaboración con el Centro de supercomputación CénitS en proyectos de investigación.

**1.3 Criterios de selección adicionales (máximo 9 puntos).**

Conocimientos a valorar:

- Conocimientos demostrables en C, R, Python, HPC, administración de sistemas, Linux, experiencia en redes de ordenadores, comunicaciones, Inteligencia artificial, Big Data y Cloud computing.

La Comisión de Selección podrá citar a los candidatos presentados para realizar una prueba práctica y/o una entrevista personal, al objeto de contrastar y/o evaluar con mayor precisión los méritos alegados por los mismos en referencia al apartado 1.3.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ef9Q/HrmSGHnrun/DfbzMA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocío Yuste Tosina - Sede - Vicerrectora de Estudiantes, Empleo Y Mov.	Firmado	18/10/2021 15:18:17	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/ef9Q/HrmSGHnrun/DfbzMA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/ef9Q/HrmSGHnrun/DfbzMA==</a>			